

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34352 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 509/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Intempore ETT, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 509/2012, sección CI.

Entidad concursada.-Intempore ETT, S.L., con CIF número B-60615887, y domicilio sito en avenida Pau Claris, número 3 de Martorell (Barcelona).

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-3 de septiembre de 2012.

Administrador/es concursales.-La sociedad Baigorriasociados, Abogados y Economistas S.L.P., y en su nombre y representación don Marcos Baigorri Puerto, con correo electrónico concursal@baigorri.net, domicilio sito en plaza Urquinaona, número 6, piso 14º, puerta A, 08010 Barcelona (Barcelona), y número de teléfono 933173184.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 Ley Concursal.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 6 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120068971-1

cve: BOE-B-2012-34352